



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Neiva, Octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN:	2015-00499
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	MARIA MARCELA SERRANO POLO
DEMANDADO:	HEREDEROS DE OSWALDO BOTINA ERASO.

En consideración a que el Juzgado Catorce de Familia de Cali – Valle hizo devolución del Despacho Comisorio No. 2019-00180 informando que la diligencia de exhumación del cadáver del señor OSWALDO BOTINA ERASO q.e.p.d. se materializó el pasado 26 de julio de 2021 para lo cual se allegó el acta respectiva de exhumación, **SE DISPONE:**

1.- Glosar al expediente el despacho comisorio allegado por parte del Juzgado Catorce De Familia de Cali – Valle, para los fines establecidos en el artículo 40 del CGP, para lo cual cuentan con un término de cinco (5) días.

2.- Decretada en providencia del 15 de Marzo de 2016 la práctica de la prueba GENETICA de ADN, para la verificación de los marcadores genéticos entre la señora MARIA MARCELA SERRANO POLO, el niño OSWALDO SERRANO POLO¹ y el causante OSWALDO BOTINA ERASO q.e.p.d. del cual se realizó exhumación de los restos óseos, se dispone señalar como fecha y hora para la toma de muestras entre las mencionadas personas, el día **miércoles veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a las 9:00 a.m.** en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Neiva en la sede de Neiva ubicado en la calle 13 No. 5-140. Por secretaría elabórese el FUS y comuníquese lo aquí ordenado a las partes, por el medio más expedito de forma inmediata².

3.- Comuníquese por secretaría lo aquí dispuesto al Instituto Nacional de Medicina Legal de Neiva³ – H, para tal efecto anéxese copia del presente proveído, del auto de fecha 15 de Marzo de 2016 donde se otorgó Amparo de Pobreza⁴, copia del ACTA DE EXHUMACIÓN de fecha 26 de julio de 2021⁵ y del FUS.

¹ NUIP 1.076.508.926, Indicativo Serial 43966355

² deissystella@gmail.com

deissystella@hotmail.com

monjecarlos@hotmail.com

abogado1960@hotmail.com

cesar.nieto@hotmail.es

³ drsurarchivo@medicinalegal.gov.co

⁴ No. 27 ONE DRIVE

⁵ No. 28 ONE DRIVE



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

4.- Precisar que las muestras de la señora MARIA MARCELA SERRANO POLO y el niño OSWALDO SERRANO POLO **deben ser COTEJADAS** con los restos óseos del occiso OSWALDO BOTINA ERASO quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 94.415.491 y que reposan en las instalaciones de Medicina Legal, dichas muestras fueron tomadas por parte del personal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la ciudad de Cali – Valle en diligencia de exhumación de fecha 26 de julio de 2021 del cual se anexa copia.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

Sev